

## **REGLAMENTO DE BECAS PROCESO 2024 – 2025**

### **CONSIDERACIONES GENERALES:**

**Artículo 1º:** La Scuola Italiana di Concepción es un establecimiento educacional subvencionado, con financiamiento compartido.

**Artículo 2º** De conformidad a lo dispuesto en el art. 24 del D.F.L. N°2 del año 1996 del Ministerio de Educación, Art. N° 2 de la Ley 19.532 y lo señalado por la ley 19.979 que modifica el citado texto legal, se establece el siguiente Reglamento de Asignación de Becas para los alumnos y alumnas de “La Scuola Italiana di Concepción”.

**Artículo 3º:** Se entenderá por Beca, al beneficio que rebaja el valor de la colegiatura fijada por el establecimiento para el año académico, de acuerdo a la normativa vigente para los establecimientos con sistema de financiamiento compartido. Por lo anterior:

**a.** Las Becas podrán ser parciales o totales. Las becas totales corresponden a una rebaja de colegiatura equivalente al 100% de la colegiatura y está destinada a los casos que acrediten vulnerabilidad social (Pre kínder a Cuarto Medio). Estas becas son de primera prioridad. Las becas parciales serán las que correspondan a rebajas de colegiatura entre un 10% y un 80%. Serán becas de segunda prioridad y supeditadas al evento, de que, una vez calculadas las becas de vulnerabilidad exista disponibilidad.

**b.** Las becas están a disposición de las alumnas y alumnos regulares del año 2024.

**c.** Las becas se conceden por un año académico.

**d.** La determinación del monto de Becas a otorgar durante un año académico es facultad del establecimiento educacional y que se ejecuta a través de una Comisión Interdisciplinaria de Becas, que está sujeta a la normativa y supervisión del Ministerio de Educación.

**e.** La Beca no incluye el pago de matrícula en las alumnas y alumnos de Enseñanza Media, ni los compromisos adquiridos por el apoderado, en cada uno de los cursos y con las actividades del Centro General de Padres.

**Artículo 4º:** Cada una de estas becas es incompatible e intransferible, por lo que en casos de que la alumna o alumno se encuentre seleccionado en más de una de las categorías, deberá optar por la que más le convenga.

**Artículo 5º:** El otorgamiento de estas becas está sujeto a revisión por parte de una Comisión Interdisciplinaria de Becas, que tiene las siguientes finalidades:

**a.** Apoyar a las familias que por razones socioeconómicas deficitarias tengan dificultades reales y demostrables, para que su(s) hijo(os/as) cumpla(n) con la educación formal en este establecimiento.

**b.** Promover el trabajo por una sociedad más justa y equitativa, entregando, además, una formación de calidad hacia los sectores de menos recursos.

**Artículo 6º:** Los tipos de Becas otorgados por este establecimiento para el año 2025 son los siguientes:

- a. BENEFICIO ESTATAL SOBRE INTEGRACIÓN SOCIAL (ALUMNOS VULNERABLES):** Según ley 19.979, corresponde a una rebaja de colegiatura del 100% y está dirigido a alumnos y alumnas que cursan sus estudios en Scuola Italiana (a partir de Prekinder).

Los casos serán analizados en el proceso de postulación a Beca Socioeconómica.

Único requisito: Acreditación de vulnerabilidad social establecidos por la disposición que las regulan, y son emanadas por el MINEDUC. Esta asignación no debe superar el 15% de nivel.

La Scuola analizará los antecedentes sociales de los alumnos y alumnas que presenten características de vulnerabilidad, teniendo en consideración los siguientes aspectos:

- a. Si el alumno(a) y su familia pertenecen al Programa Puente, Chile Solidario, Ingreso Ético Familiar, Chile seguridades y Oportunidades.
  - b. Si el alumno(a) y su familia cuentan con Registro Social de Hogares y se encuentra en el 40% más vulnerable.
  - c. Si el ingreso per cápita corresponde al primer decil. Si el alumno es beneficiario de Fonasa tramo A.
  - d. Si el alumno(a) tiene domicilio en el Sector Rural.
  - e. Si el alumno(a) vive en una población con características de vulnerabilidad.
  - f. Si la escolaridad de la madre es menor a 4º básico.
- b. BECA SOCIOECONÓMICA:** Corresponde a una rebaja de colegiatura entre un 10 y un 80% de la escolaridad. Se analizan antecedentes socioeconómicos del grupo familiar al que pertenece el alumno(a). Las postulaciones se realizan entre el **07 de octubre y 18 de octubre de 2024 (hasta las 12:00 hrs.)**. Los resultados serán entregados a través del correo electrónico del apoderado (a), **entre los días 06 y 12 de noviembre de 2024.**

- C. BECA EXCELENCIA ACADÉMICA Y DE PERSONALIDAD:** Corresponde a un 25% de Rebaja de Colegiatura.

**Requisitos:** Serán favorecidos aquellas alumnas y alumnos que cumplan con todos estos requisitos:

- 1) Obtienen el mejor promedio de su curso, y éste es igual o superior a 6.5.
- 2) Obtienen promedio igual o superior a 6.0 en los subsectores de Lenguaje y Matemática.
- 3) El alumno o alumna deberá tener un buen Informe de Personalidad (a lo menos un 70% de indicadores SIEMPRE).
- 4) La asistencia del alumno(a) a clases deberá ser igual o superior al 95%.
- 5) El apoderado participa de al menos el 90% de las reuniones y entrevistas a las que ha sido citado.
- 6) En el caso de un empate exacto del promedio general, se dividirá el 25% de beca en partes iguales.

**D. BECAS HIJOS(AS) DEL PERSONAL:** Corresponde a una rebaja de colegiatura, del:

- 50% de rebaja de colegiatura para hijos e hijas de funcionarios con 30 horas o más de contrato,
- 25% de rebaja de colegiatura para hijos e hijas de funcionarios con menos de 30 y más de 10 horas de contrato, y
- 10% de rebaja de colegiatura para los hijos e hijas de funcionarios con menos de 10 horas de contrato.

**E. BECAS PARA TERCER Y CUARTO HIJO EN SCUOLA:** Corresponde a un 25% de rebaja de la colegiatura, para el tercer y cuarto hijo.

Opera respecto de alumnos y/o alumnas que cumplan con siguientes requisitos copulativos:

- 1.- Tener 2 o más hermanos matriculados en la Scuola Italiana di Concepción.
- 2.- La asistencia del alumno(a) a clases deberá ser igual o superior al 90%.
- 3.- El alumno o alumna deberá tener un buen Informe de Personalidad.

**Artículo 7°:** Las Becas se asignarán de acuerdo al número de matrículas, y deben corresponder como mínimo, al 15% del total de matriculados. La primera prioridad la tendrán los alumnos vulnerables, y continuarán en prioridad, las Becas Socioeconómicas.

El fondo o monto a repartir por el Establecimiento, será asignado en porcentajes. Estos porcentajes son referenciales, pudiendo aumentar o disminuir según los requerimientos legales y antecedentes planteados en las postulaciones, dando prioridad a la situación social y económica de las alumnas y alumnos. El tipo de becas se asignará principalmente con un criterio estrictamente socioeconómico, en a lo menos dos tercios de las becas, de acuerdo al artículo N° 24 DFL N° 2/98. El tercio restante del total de becas será asignado a las siguientes becas: Excelencia Académica, Beca Hijos(as) del Personal y Becas para tercer y cuarto hijo en Scuola.

#### **DE LA POSTULACIÓN A LA BECA SOCIOECONÓMICA:**

**Artículo 8°:** Pueden postular a la Beca Socioeconómica, todos los padres, madres y apoderados (as) que, de acuerdo a la situación social y/o económica, presenten carencias para satisfacer las necesidades primarias del grupo familiar.

**Artículo 9°:** Las postulaciones deberán realizarse, de preferencia, a través del Formulario de Postulación Beca Socioeconómica online (informado por correo electrónico) o, en su defecto, por medio de la Ficha de Postulación a Beca Socioeconómica, que se encuentra a disposición en la página web.

**Artículo 10°:** La postulación debe incluir: **Formulario de Postulación o Ficha de Postulación** y la documentación que se señala en la misma.

**Artículo 11°:** La documentación requerida es la siguiente:

- De los Ingresos (de todas las personas mayores de edad que viven en el domicilio):
  - Las 3 últimas liquidaciones de sueldo o boletas de honorario o pagos de IVA. Si el ingreso es muy variable, se deben presentar los 6 últimos meses.
  - Certificado de AFP de las últimas 12 cotizaciones de sueldo o resumen de los últimos 12 meses, de las boletas de honorarios emitidas o Declaraciones de IVA.

- De la Cesantía laboral de uno de los padres:
  - Carta de despido o finiquito según corresponda. Certificado de AFP de las últimas 12 cotizaciones de sueldo.
  - Resumen de Pago de Subsidio de AFC, si corresponde.
- De las Enfermedades de Altos Costo (Superen el 10% de los ingresos familiares):
  - Certificado Médico (máximo seis meses de antigüedad). Enfermedades crónicas atendidas en el sistema público, sólo presentar carnet de atención.
  - Copia de boletas de gastos en salud del último mes.
- De la Jefatura Femenina y Pensiones de Alimentos:
  - Copia de la Demanda, Mediación Familiar o Resolución Judicial, donde se fija la Pensión de Alimentos (solo hoja donde se fija la pensión de alimentos).
  - Resumen del Depósito de la Pensión de Alimentos 6 últimos meses.
- De la Educación de Otros integrantes del Grupo Familiar:
  - Certificado de alumno(a) regular (solo si estudia fuera de la Scuola)
  - Comprobante de Pago de Mensualidades (solo si estudia fuera de la Scuola)
- De la Situación Habitacional:
  - Fotocopia del último Dividendo o Arriendo.
- Otros Antecedentes:
  - Fotocopia Cédula de Identidad del alumno(a) y del apoderado(a).
  - Registro Social de Hogares de la familia (en el caso de que tuviese esta información).

**Artículo 12°:** En el caso de que se requiera profundizar en la situación familiar o aclarar algunos ítems de la ficha de postulación, se podrá adjuntar una carta explicativa online.

**El pago de mensualidades atrasadas, requerirán de carta explicativa sobre su situación.**

**Artículo 13°:** La claridad y veracidad de los datos correspondientes al Formulario, Ficha y documentación adjunta completa, es de exclusiva responsabilidad de los solicitantes. **No se aceptarán postulaciones fuera de plazo ni documentos después de ingresada la postulación.** La presentación incompleta del Formulario, Ficha o documentación, faculta a la Scuola a no considerar dichos antecedentes.

**Artículo 14°:** La Scuola se reserva el derecho de verificar todos o algunos de los datos aportados en la Postulación: Formulario, Ficha y documentación adjunta, esto, a través de eventuales visitas domiciliarias por la Trabajadora Social del establecimiento o alumnos del área social en práctica.

**DEL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE LA BECA POR SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA.**

**Artículo 15º:** Se conformará una Comisión Interdisciplinaria de Becas, integrada por: Representante de la Administración, Representante del colegio y Trabajadora Social.

**Artículo 16º:** Los ítems con puntaje a considerar son los siguientes:

1. Puntaje Registro Social de Hogares.
2. Ingreso per cápita.
3. Estudiantes del grupo familiar.
4. Enfermedades de alto costo de algún integrante del grupo familiar.
5. Situación habitacional.

**Artículo 17º:** La comisión interdisciplinaria de becas, emitirá un Acta de Reunión cada vez que se reúna. En ella quedarán registrados los porcentajes asignados a cada estudiante postulante a la Beca de Rebaja de Colegiatura por Situación Socioeconómica.

#### **DE LA ACEPTACIÓN Y CONFIRMACIÓN DEL BENEFICIO DE BECA.**

**Artículo 18º:** La Scuola informará los resultados, a través de correo enviado entre el 06 y el 12 de noviembre de 2024. El (la) apoderado (a) deberá confirmar la recepción del resultado, mediante acuso recibo del correo emitido, a más tardar el viernes 15 de noviembre de 2024. En ningún caso se hará pública la lista de beneficiarios, ni se dará a conocer el resultado a una persona distinta al apoderado(a).

#### **DE LA APELACIÓN.**

**Artículo 19º:** Los padres y apoderados, si lo estiman necesario, podrán apelar por escrito sobre el resultado de la asignación de la beca, a través de una carta dirigida a la Comisión Interdisciplinaria de Becas. Esto se podrá realizar, únicamente, entre los días **18 y 20 de noviembre de 2024**. La respuesta definitiva se informará el 25 de noviembre de 2024, a través de correo electrónico.

#### **DE LA EXTINCIÓN O PÉRDIDA DE LA BECA.**

**Artículo 20º:** Las causales que originan la pérdida de la beca de Rebaja de Colegiatura, serán las siguientes:

1. Por retiro o cambio del alumno a otro establecimiento educacional.
2. Por no renovación del contrato de prestación de servicios.
3. Por renuncia escrita, voluntaria y libremente decidida, a la beca.
4. Por no confirmación o no hacer efectiva la beca, al momento de la matrícula.

**Artículo 21º:** La asignación de beca, comprende un año escolar, por lo que, si el grupo familiar desea ser beneficiario, deberá postular, cada año, a este beneficio.

#### **OTRAS DISPOSICIONES.**

**Artículo 22º:**

**a)** Será de exclusiva responsabilidad del padre o apoderado y de todo el grupo familiar, mantener en reserva la situación de asignación de becas. Así también, es fundamental informar oportunamente a la Comisión Interdisciplinaria de Becas del establecimiento, enviando correo electrónico

a: [becas@scuolaitalianadiconcepcion.cl](mailto:becas@scuolaitalianadiconcepcion.cl), cualquier variación que afecte la situación y condiciones que generaron el beneficio de beca;

b) Para todos los efectos de este Reglamento, se entenderá como mecanismo válido de notificación de las resoluciones recaídas en las postulaciones a becas, el correo electrónico registrado por el apoderado ante el establecimiento educacional; y

c) El presente reglamento, estará siempre sujeto a la normativa y reglamentos vigentes, que se refieran a las estipulaciones contenidas en él, como asimismo, a los instrumentos convencionales suscritos por la Institución.

#### CALENDARIO DE BECAS - TIPO DE BECA - FECHAS

TIPO DE BECA	FECHA
<b>BENEFICIO DE INTEGRACIÓN SOCIAL (ALUMNOS/AS VULNERABLES) y BECA SOCIOECONÓMICA</b>	<b>SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE DE 2024</b> <b>DIFUSIÓN:</b> Septiembre. Reglamento de Becas enviado por correo electrónico a los(las) apoderados(as) y publicado en la página web de Scuola. <b>POSTULACIONES:</b> 07 al 18 de octubre de 2024 (hasta las 12:00 hrs.), a través de: Formulario de Postulación online o Ficha de Postulación Socioeconómica., vía correo electrónico. <b>EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES:</b> 21 de octubre al 05 de noviembre por Comisión Interdisciplinaria de Becas. <b>ENTREGA DE RESULTADOS:</b> 06 al 12 de noviembre. <b>CONFIRMACIÓN DE BECAS:</b> 13 al 15 de noviembre. <b>APELACIONES:</b> 18 al 20 de noviembre. <b>RESULTADO DE APELACIONES:</b> 25 de noviembre.
<b>BECAS: EXCELENCIA ACADÉMICA E HIJOS(AS) DEL PERSONAL</b>	<b>Diciembre de 2024</b>
<b>BECAS PARA TERCER Y CUARTO HIJO EN SCUOLA</b>	

**NOTA:** Así como en años anteriores, se priorizará la atención virtual a través del correo electrónico: [becas@scuolaitalianadiconcepcion.cl](mailto:becas@scuolaitalianadiconcepcion.cl), creado exclusivamente para el Proceso de Becas, por lo que se solicita a los y las apoderados(as) que deseen postular a la beca socioeconómica, enviar a esta dirección electrónica los antecedentes referidos, apelaciones y/o consultas relacionadas con este tema.